



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0953 DE 2022 (4 de octubre)

Por la cual se conforma el Comité para la Transformación Digital de la Universidad del Cauca,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el artículo 23 numeral 15 del Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General y la Resolución Superior No. 004 del 6 de abril de 2022, emanados por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, la Universidad del Cauca cuenta con 19.751 estudiantes de pregrado y posgrado; 1.387 profesores de las nueve facultades; 572 funcionarios y administrativos de diferentes dependencias; así como cerca de 33.597 egresados que requieren del soporte relacionado con servicios académicos, administrativos, investigativos y otros mediados por tecnologías de la información. Estos servicios, se fundamentan en los procesos y procedimientos misionales y de apoyo que la institución tiene implementado parcialmente en sus diferentes dependencias y unidades académicas, los cuales requieren de su definición y estandarización para iniciar actividades de transformación digital, así como actividades de nueva cultura organizacional para que los nuevos sistemas de información generen el impacto esperado en el quehacer universitario.

Que la Universidad del Cauca cuenta con diferentes sistemas de información, entre otros, SIMCA (Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico), EPLUX (sistema de mantenimiento), SRF Plus (Sistema de Recursos Físicos), FPL (Sistema de Información Financiero), SQUID (Sistema de Ingresos, Facturación y Cartera), SRH (Sistema Recursos Humanos), VRI (Sistema de Investigaciones). Dichos sistemas software académico - administrativos con el trasegar de los años se han quedado limitados con respecto a interoperabilidad, mantenimiento, adaptabilidad, usabilidad, escalabilidad y otros aspectos que no han permitido abarcar totalmente las exigencias modernas.

Que parte de la implementación de las acciones contempladas en la línea de iniciativas de modernización administrativa de la propuesta rectoral 2023-2027, es necesario contar con procesos/procedimientos estandarizados y optimizados, con nuevos y modernos Sistemas de Información como proyecto integral, de forma que se pueda soportar servicios eficientes, integrados y seguros a la comunidad universitaria.

Que para la consolidación y éxito de la iniciativa de modernización administrativa y de Transformación Digital se hace necesario crear un Comité para la Transformación Digital que integre a los diferentes actores y dependencias relacionadas con estas temáticas para el direccionamiento y seguimiento de las diferentes estrategias relacionadas.

Que el Consejo Académico en sesión de carácter ordinaria realizada el día 28 de septiembre de 2022, conoció y avaló la creación del Comité para la Transformación

Página 1 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER45002



IQNet CO- SC-CER45002



Digital, cuyo objetivo es coordinar, revisar y ajustar las estrategias, lineamientos y actividades que se requieren implementar para la modernización digital de la institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité para la Transformación Digital de la siguiente manera:

- ✓ El Vicerrector Administrativo o su Delegado.
- ✓ El Director o Delegado del Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional.
- ✓ El Jefe o Delegado de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
- ✓ El Jefe de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Coordinación del Comité será ejercida por el Jefe de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TICs, y en su ausencia, por el Director o Delegado del Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Coordinador deberá convocar a las diferentes dependencias o unidades académicas que estén relacionadas con los procesos de Transformación Digital a realizarse con el fin de realizar un trabajo integral y ajustado a las necesidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité para la Transformación Digital designará un responsable para ejercer las funciones de Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al Comité para la Transformación Digital las siguientes funciones:

1. Proponer, coordinar y evaluar las estrategias, lineamientos y actividades pertinentes en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, en particular, lo relacionado con la estrategia de Transformación Digital.
2. Reunirse una vez al mes o de forma extraordinaria según convoque el coordinador.
3. Implementar las estrategias de modernización adoptadas por el Consejo Superior o el Consejo Académico que sean de su competencia.
4. Informar al Comité de Dirección todas las estrategias, planes y acciones en caminadas a la modernización tecnológica para su aprobación.



AM



5. Presentar un informe anual de gestión ante el Comité de Dirección como referente para la toma de decisiones basada en evidencias.
6. Realizar el plan de acción anual para el desarrollo de los proyectos vinculados con la modernización académico-administrativo.
7. Recopilar, integrar, organizar y suministrar la información referente a las necesidades y oportunidades de modernización académico-administrativa en cada uno de los procesos universitarios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2022


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Elaboró: Jorge Adrián Muñoz Velasco. Jefe División de TICs 



ISO 9001: SC-CER450032



IQNet CO- SC-CER450032